

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 08

(marzo 24 de 2023)

Por la cual se desarrollan los artículos 90, 91, 92 y 93 del Reglamento Académico de Pregrado.

La Rectora de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que el Capítulo XIV del Reglamento Académico de Pregrado establece las distinciones e incentivos otorgados a los estudiantes de la Institución.

Que en los artículos 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento Académico de Pregrado se definen las monitorías y se establecen los requisitos y funciones del monitor.

Que es conveniente ampliar el alcance de las monitorías junto con sus condiciones.

Que de acuerdo con el artículo 167 de la resolución 01 de 2021 (Reglamento Académico de Pregrado), “corresponde al Rector como máxima autoridad ejecutiva en el campo académico, interpretar, ampliar y desarrollar las disposiciones de este Reglamento, de conformidad con el espíritu y la tradición que guía a la Fundación Universitaria Konrad Lorenz.”

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Las monitorías podrán ser desarrolladas por los estudiantes en áreas y departamentos de la Institución, y no solo en las facultades y escuelas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En el caso de los monitores que se vinculen a unidades no correspondientes a facultades y escuelas, el estudiante deberá contar, al menos, con una asignatura en la que haya obtenido una calificación igual o superior a

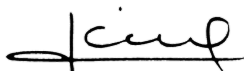
cuarenta y cinco (45) en una escala de cero (0) a cincuenta (50) en cualquiera de los periodos académicos desarrollados y que esté asociada con las actividades que va a desempeñar en la monitoría, además de cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Académico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Las actividades específicas de los monitores vinculados a unidades no asociadas con facultades o escuelas, serán propuestas por las respectivas dependencias y aprobadas por la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO CUARTO: La operatividad de este proceso se socializará semestralmente a través de la Vicerrectoría Académica. Los términos de referencia serán coordinados por un equipo establecido por la Rectoría.

Dado en Bogotá, a los 24 días del mes de marzo de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA URIBE CORREA
Rectora



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO
Secretario